

CONCURSO DE HISTORIETA E ILUSTRACIÓN “EVITA SIGUE INSPIRANDO”

MARCO GENERAL

Con motivo del 70° aniversario del fallecimiento de María Eva Duarte de Perón, el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS EVA PERÓN - MUSEO EVITA, institución dependiente del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, ha planificado diversas actividades en colaboración con instituciones de destacada trayectoria en el ámbito de la cultura.

En varias oportunidades, como Instituto Nacional de Investigaciones Históricas abocado a la vida y obra de Evita hemos impulsado el acercamiento y divulgación a través de diversos lenguajes. En particular, la historieta y la ilustración como expresión icónica con el objeto de incitar nuevas miradas sobre tramas que se fueran uniendo en viñetas, recuadros, letras, dibujos en diversos soportes. Desde la exposición en nuestra sede de las dos versiones de la ya clásica obra que Alberto Breccia dibujó “*Evita, vida y obra de Eva Perón*” -con argumento de Héctor Osterheld y guión de Luis Murray- así como la edición y publicación de seis tomos del cómic “Evita”, la colaboración constante con artistas, ilustradores/as y guionistas, presentaciones en la Feria del Libro de Temática Peronista y talleres para todo tipo de públicos, desde hace 20 años el Museo Evita también es caja de resonancia para canales que dialogan y a la vez desafían los tradicionales del relato histórico.

En esta oportunidad, la cooperación con el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES nos convoca a la generación de un espacio creativo para retratar la vida y tarea de una de las mujeres más trascendentales de nuestra Historia. Con esta convocatoria esperamos promover la creación de un espacio vivo, abierto, móvil, que a través de diversos lenguajes, contribuya a la producción de conocimiento histórico y a la

divulgación con el objetivo de recoger la siembra de la experiencia compleja y popular que inspiró y todavía inspira Eva Perón

OBJETIVOS

- Promover la producción de diversos lenguajes para la contribución de la divulgación histórica.
- Reconocer el valor de la labor de creativos, dibujantes, historietistas y guionistas en la escena cultural y la divulgación histórica.
- Conmemorar el 70° Aniversario del fallecimiento de María Eva Duarte de Perón.
- Divulgar los aspectos más importantes de la vida, obra e ideario de María Eva Duarte de Perón

REGLAMENTO

ARTÍCULO 1° - LLAMADO A CONCURSO

EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS EVA PERÓN - MUSEO EVITA (en adelante "MUSEO EVITA"), con el apoyo del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES, llama a concurso a dibujantes, historietistas e ilustradores/as mayores de 18 años argentinos/as y extranjeros/as que residan legalmente en el país, a fin de reconocer y premiar la creación de obras de historieta e ilustración en el 70° aniversario del fallecimiento de Eva Perón y el 20° de la creación del MUSEO EVITA.

ARTÍCULO 2° - INSCRIPCIÓN

a. La convocatoria se realizará desde el 28 de abril hasta el 23 de junio de 2022.

b. La inscripción deberá realizarse exclusivamente a través de la Plataforma Digital del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES: app.fnartes.gob.ar.

c. Quienes deseen participar deberán registrarse en la plataforma, completar el formulario de inscripción y subir el archivo de la obra a concursar. La postulación sólo podrá ser realizada desde el usuario del/ de la autor/a de la obra.

d. El Concurso permite la participación grupal. En ese caso la inscripción deberá ser completada por uno de sus integrantes quien tendrá la representación del grupo ante el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 3º - CATEGORÍAS

Se establecen dos categorías:

- Historieta
- Ilustración

ARTÍCULO 4º - REGIONES

Atento a criterios demográficos basados en información estadística recabada en nuestras últimas convocatorias y con el fin de promover la diversidad cultural y la participación federal en este concurso, se establecen las siguientes regiones que concursarán por los premios establecidos en el Artículo 5º del presente reglamento:

REGIÓN 1 - Ciudad de Buenos Aires

REGIÓN 2 - Provincia de Buenos Aires

REGIÓN 3 - Córdoba, Santa Fe y Entre Ríos

REGIÓN 4 - Jujuy, Salta, Misiones, Formosa, Corrientes, Chaco, Tucumán, La Rioja, Catamarca y Santiago del Estero

REGIÓN 5 - La Pampa, Tierra del Fuego, Chubut, Santa Cruz, Neuquén, Río Negro, San Luis, San Juan y Mendoza

Para la participación en cada región se tomará en cuenta el domicilio de residencia manifestado en el formulario de inscripción.

ARTÍCULO 5° - PREMIOS

Se establecen los siguientes premios:

Historieta:

- Un Primer Premio Nacional de CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$ 120.000)
- Un Segundo Premio Nacional de OCHENTA MIL PESOS (\$80.000)
- Un Tercer Premio Nacional de SESENTA MIL PESOS (\$60.000).
- Cinco (5) Premios Regionales de VEINTICINCO MIL PESOS (\$25.000) c/u

Ilustración:

- Un Primer Premio Nacional de CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000)
- Un Segundo Premio Nacional de TREINTA MIL PESOS (\$30.000)
- Un Tercer Premio Nacional de VEINTE MIL PESOS (\$20.000).
- Cinco (5) Premios Regionales de DIEZ MIL PESOS (\$10.000) c/u

Asimismo, las obras premiadas formarán parte de un catálogo digital a editarse oportunamente.

ARTICULO 6° - REQUISITOS

- a. Podrán participar argentinos/as y extranjeros/as mayores de 18 años que residan legalmente en la República Argentina.
- b. Los postulantes al concurso deberán presentarse con seudónimo. El concurso es anónimo; el jurado no debe conocer el nombre real de quien concursa, por lo que si este aparece en algún lugar de la obra, la postulación quedará eliminada de la convocatoria.

- c. La obra a concursar deberá estar inspirada en la vida y tarea de Eva Perón y ser acompañada de una breve sinopsis argumental.
- d. Cada concursante podrá participar con hasta 2 obras por categoría.
- e. En ambas categorías, la obra original deberá tener medidas de páginas de 24 x 17cm (o proporcionalmente mayor no superior a A3) en 300 dpi, podrá ser color (CMYK) y/o en blanco y negro, y deberá cargarse en la plataforma del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES como archivo .pdf con una resolución mínima de 150 dpi (RGB) . En la categoría Historieta deberá tener entre 6 y 8 páginas y en el caso de Ilustración se podrá presentar sólo una ilustración de página.

En el caso de que el archivo supere el tamaño especificado en la plataforma, deberá presentarse un link o enlace al sitio donde se encuentran alojados los contenidos.

- f. La obra postulada deberá permanecer inédita hasta la publicación de los ganadores y no podrá estar participando simultáneamente en otro concurso o convocatoria.
- g. El concursante, o el representante en caso de tratarse de una obra de autoría compartida, deberá:
 - completar los datos requeridos en el formulario de inscripción, indicando domicilio particular, localidad y provincia, mail personal, teléfono y/o celular de contacto;
 - presentar copia del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad (DNI) argentino otorgado por el Registro Nacional de las Personas (RENAPER). La constancia de DNI en trámite no acredita identidad.
 - declarar su situación actualizada ante A.F.I.P y, en caso de corresponder, adjuntar constancia de CUIT.

- informar el número de Clave Bancaria Uniforme (CBU) o Clave Virtual Uniforme (CVU) de una cuenta propia.
- cargar el archivo de la obra a concursar.

h. Se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen al correo electrónico declarado por el postulante en el formulario de inscripción, siendo su responsabilidad mantenerlo actualizado para todo lo relativo a las comunicaciones posteriores al cierre de la convocatoria. En caso de declarar un correo electrónico inválido se tendrán por legítimas todas las comunicaciones e intimaciones dirigidas al mismo.

ARTÍCULO 7º - RESTRICCIONES

- a. Quedan excluidos de esta convocatoria los funcionarios y el personal de planta permanente y contratado que se desempeña en el MUSEO EVITA y en el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.
- b. No podrán participar los artistas que tengan relación de parentesco hasta el segundo (2º) grado consanguíneo y/o de afinidad con funcionarios y autoridades del MUSEO EVITA y del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.
- c. No serán tomadas en cuenta las solicitudes de beneficiarios de años anteriores de algún programa del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES que no hayan cumplido con los compromisos adquiridos, en los plazos estipulados según la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 8º - JURADO

La selección y premiación de las obras estará a cargo de un jurado compuesto por especialistas designados por el MUSEO EVITA y el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES a esos efectos.

El jurado dará a conocer su dictamen dentro de los SESENTA (60) días de haberse constituido. En tal sentido, se confeccionará un Acta con la nómina de ganadores

que será elevada al Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES para su consideración y aprobación.

ARTÍCULO 9º - RESULTADOS

La nómina de premiados será publicada en las páginas web del MUSEO EVITA (museoevita.org.ar) y del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES (fnartes.gob.ar) y se realizarán por correo electrónico las notificaciones correspondientes. En el caso de obtener más de un premio, el ganador deberá optar por recibir uno de los beneficios.

ARTÍCULO 10º.- RENUNCIA AL BENEFICIO

Los artistas que deseen postularse deberán aceptar el Reglamento de la Convocatoria y dar fe de que cumplen con los requisitos solicitados en el Artículo 6º, de que no se encuentran alcanzados por las restricciones detalladas en el Artículo 7º y de que aceptan el beneficio en caso de que les sea otorgado.

En caso de RENUNCIA deberá comunicarse, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles a partir de la publicación, al correo electrónico fnartes@fnartes.gov.ar con el asunto “Renuncia CONCURSO DE HISTORIETA E ILUSTRACIÓN “EVITA SIGUE INSPIRANDO””.

Cualquier modificación a la nómina de obras premiadas por renuncia o incumplimiento de los requisitos y/o restricciones detallados en el presente reglamento podrá ser cubierta por otras postulaciones seleccionadas a tales efectos.

ARTÍCULO 11º - TRANSFERENCIA

Aquellos ganadores que cumplan con todos los requisitos establecidos en el artículo precedente recibirán el importe del premio mediante transferencia bancaria a una cuenta propia. No se realizarán transferencias a cuentas de terceros.

ARTÍCULO 12º - PROPIEDAD INTELECTUAL

Los postulantes autores de las obras premiadas conservarán el Derecho de Propiedad Intelectual de acuerdo a la Ley 11.723.

La simple inscripción al presente Concurso equivale a una declaración jurada de los participantes afirmándose como autor legítimo de la obra.

En caso de obras en colaboración o de autoría conjunta los postulantes deberán acreditar fehacientemente que cuentan con la/s autorización/es de todos los autores para presentar la obra y el derecho al cobro del premio en caso de resultar ganador.

Los postulantes garantizarán la indemnidad al MUSEO EVITA y al FONDO NACIONAL DE LAS ARTES frente a eventuales reclamos que terceros pudieran articular.

ARTÍCULO 13º - DIFUSIÓN DE LOS GANADORES

Por el hecho de participar con la presentación de sus obras en este Concurso, el postulante presta su conformidad, en caso de resultar premiado, para que se difunda su nombre y el título de la obra, como asimismo una reseña de la misma, en el modo, lugar, formato, soporte y/o cualquier medio que determinen el MUSEO EVITA y el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES por tiempo indefinido o instituciones autorizadas por éste, excluyendo toda otra utilización que persiga fines comerciales.

En caso de que el artista decidiera publicar la obra con posterioridad a la culminación de esta convocatoria, deberá dejar constancia en la misma que ha sido ganadora del presente Concurso.

El MUSEO EVITA y el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES conservan el derecho de realizar la difusión de las obras seleccionadas en los términos descritos en el Artículo 14º del presente, sin que ello implique el derecho de pago de honorarios y/o importe alguno por cualquier concepto. En todos los casos se mencionará el nombre del autor.

ARTÍCULO 14º - DERECHOS DE IMAGEN

Los ganadores autorizan al MUSEO EVITA y al FONDO NACIONAL DE LAS ARTES a utilizar material e información que provean al presente concurso —incluyendo datos

filiales, imágenes y/o sonidos y/o filmaciones— y la totalidad de las imágenes y sonidos obtenidos mediante filmaciones y/o sesiones de fotografía y/o cualquier otro medio técnico, en el marco de las actividades llevadas adelante durante la presente convocatoria, por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero, con la única limitante de aquellos usos que pudieran afectar el derecho al honor.

Dicha autorización comprende, pero no se limita al derecho de reproducción, distribución y comunicación al público, dejando constancia que las imágenes obtenidas en el marco de las actividades llevadas adelante por la presente convocatoria no implican el derecho de remuneración previsto en el Art. 56 de la ley 11.723 de Propiedad Intelectual.

ARTÍCULO 15°.- SANCIONES

En caso de incumplimiento a las cláusulas del presente reglamento el Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES podrá aplicar las siguientes sanciones a quienes hayan sido receptores del beneficio:

- Dejar sin efecto el beneficio.
- Exigir el reintegro total de lo percibido.
- Inhabilitación, por el tiempo que el Directorio fije, para postularse como beneficiario de las actividades del Organismo

ARTÍCULO 16° - ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO

El solo hecho de presentarse a la presente convocatoria implica por parte de los concursantes, el conocimiento y aceptación de las normas establecidas en este reglamento.

ARTÍCULO 17° - IMPREVISTOS

Toda circunstancia no prevista en las normas precedentes será resuelta por el Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.